



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA,
ESCALADA Y SENDERISMO
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (IED)**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL REEQUIPAMIENTO DE VÍAS DE
ESCALADA Y BARRANCOS. TEMPORADA 2026.**

Andalucía es reconocida como la comunidad autónoma española con una de las mayores concentraciones de zonas ideales para la práctica de la escalada y el barranquismo. Este hecho se debe tanto a su excelente clima como a la diversidad y calidad de sus territorios, lo que posiciona a nuestra región como uno de los destinos más importantes en España para los aficionados a los deportes de montaña.

Sin embargo, el equipamiento de las Vías de Escalada y Barrancos está sometido a un constante desgaste debido al paso del tiempo, factores erosivos, actos de vandalismo y el uso habitual. Este deterioro es especialmente notorio en las reuniones, muchas de las cuales están desgastadas o no cumplen con las normativas de homologación para la práctica segura de los deportes de montaña.

Por otro lado, se ha identificado un importante número de Vías de Escalada y Barrancos que son altamente recomendables para su práctica. No obstante, su equipamiento limitado ha restringido su uso, lo que ha generado una sobrecarga en algunos sectores. Esto ha impedido aprovechar el pleno potencial de estas áreas, causando una masificación que podría evitarse. Creemos que una mejora en el equipamiento permitiría una mejor distribución de los usuarios, optimizando el aprovechamiento de todas las zonas y sectores disponibles.

Ante esta situación, en el Área de Infraestructuras de la FADMES nos hemos planteado la sustitución de los equipamientos en mal estado y la colocación de los seguros faltantes. Para ello, solicitamos la colaboración de los clubes de deportes de montaña de Andalucía en el desarrollo de este "Proyecto de Reequipamiento de las Vías de Escalada y Barrancos".

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El apoyo de actuaciones de reequipamiento y mejora de instalaciones en zonas de escalada y barrancos situados en el territorio andaluz, con la finalidad de mejorar la seguridad de las instalaciones, favorecer la conservación del entorno natural y contribuir a una práctica deportiva segura y sostenible de los deportes de montaña.

Las actuaciones podrán consistir en la sustitución de equipamientos deteriorados, la mejora de instalaciones existentes o la instalación de elementos necesarios para garantizar la seguridad en las zonas de práctica, siempre que no impliquen la apertura o equipamiento de nuevas vías.



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA,
ESCALADA Y SENDERISMO
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (IED)**

2. DESTINATARIOS.

Podrán solicitar estas ayudas, de conformidad con lo previsto en las Bases Generales, los clubes y secciones deportivas afiliadas a la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo que desarrollen actuaciones de reequipamiento en zonas de escalada y barrancos situadas en el territorio andaluz y que cumplan con lo establecido en el punto de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Las entidades solicitantes deberán cumplir con lo establecido en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, así como con las condiciones que se determinen en la presente convocatoria.

Asimismo, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- Presentar la solicitud conforme al modelo establecido (Anexo I)
- Presentar el proyecto (Anexo II) de reequipamiento o rehabilitación de vías de escalada o barrancos situados en el territorio andaluz.
- Ser club o sección deportiva adscrita a la FADMES durante la temporada en curso y al menos la temporada 2025 y contar con un mínimo de 15 licencias anuales – de temporada completa- en cada una de las temporadas 2025 y 2026, no siendo acumulativo.
- En el caso de proyectos de escalada, estos deberán estar elaborados y firmados por un/a Técnico/a Equipador/a de Instalaciones de Escalada en Roca (TEIER) con licencia federativa anual en vigor durante la temporada en curso y al menos en la temporada 2025 o por un Equipador/a federado/a durante la temporada en curso y al menos en la temporada 2025 con experiencia acreditada.
- En el caso de proyectos de barrancos, deberán estar elaborados por equipadores/as federados/as con experiencia acreditada¹, con licencia federativa en vigor durante la temporada en curso y al menos en la temporada 2025.

¹ La experiencia se acreditará mediante currículum del equipador, relación de actuaciones de equipamiento o reequipamiento realizadas en los últimos cinco años, certificados emitidos por entidades deportivas o administraciones públicas, o cualquier otra documentación que permita verificar la experiencia técnica alegada.



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA,
ESCALADA Y SENDERISMO
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (IED)**

4. REQUISITOS DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO.

Las actuaciones deberán consistir en proyectos de reequipamiento o rehabilitación de vías de escalada o barrancos.

No se admitirán proyectos destinados al equipamiento de vías nuevas.

Los proyectos deberán estar definidos técnicamente, identificando las zonas de actuación, el estado de las instalaciones y las actuaciones previstas.

Deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la presente convocatoria, incluyendo su correcta ejecución por personal cualificado conforme a lo indicado en el apartado de requisitos de los beneficiarios.

Asimismo, las actuaciones deberán contar con las autorizaciones administrativas o permisos necesarios, cuando así resulte exigible.

5. IMPORTE DE LAS AYUDAS.

Para la temporada 2026, la presente convocatoria cuenta con una dotación total de 6.000 euros, destinada a la adquisición de material necesario para la ejecución de los proyectos de reequipamiento aprobados.

Las ayudas consistirán en la entrega de material de equipamiento (no en aportaciones económicas directas) necesario para la realización de los trabajos de reequipamiento de vías de escalada o barrancos.

En ningún caso la ayuda concedida podrá suponer que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, subvenciones o recursos, se supere el coste total de la actividad, proyecto o actuación subvencionada.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo y en la presente convocatoria.

A tal efecto, se aplicará el siguiente baremo:

- Actuaciones en zonas de escalada o barrancos donde no se hayan realizado intervenciones en ediciones anteriores: 50 puntos.
- Actuaciones en zonas con mayor uso o afluencia de deportistas: 25 puntos.



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA,
ESCALADA Y SENDERISMO
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (IED)**

- Proyectos que supongan una mejora significativa de la seguridad en las instalaciones existentes: 25 puntos.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

7. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse por medios electrónicos hasta el 30.10.2026 acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud (Anexo I).
- Proyecto (Anexo II).

La documentación deberá enviarse al correo electrónico: ayudas@fadmes.es

8. ESTUDIO Y RESOLUCIÓN.

El estudio y evaluación de las solicitudes presentadas en el marco de la presente convocatoria será realizada por una Comisión Técnica, integrada por tres miembros del Área de Infraestructuras, con el asesoramiento de los Comités de Escalada y Barrancos, en su caso.

La Comisión llevará a cabo el estudio de las solicitudes de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Bases Generales de Ayudas de la FADMES. Una vez concluida la evaluación, formulará la correspondiente propuesta de resolución, que será elevada a la Junta Directiva de la FADMES para su aprobación, si procede.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución, que será publicada en la web de la FADMES, será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud. En caso de disconformidad, se debe atender a lo dispuesto en las Bases Generales de Ayudas de la FADMES.

9. OBLIGACIONES DE LA FADMES.

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, en relación con las ayudas reguladas en la presente convocatoria, asumirá las obligaciones previstas en las Bases Generales de las ayudas.

En particular, procederá a la entrega del material concedido y podrá realizar las actuaciones de seguimiento y control necesarias para verificar la correcta ejecución de los proyectos de reequipamiento.



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA,
ESCALADA Y SENDERISMO
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (IED)**

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las personas o entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, así como las obligaciones establecidas en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo

En particular, deberán acreditar la necesidad y el efecto del reequipamiento de la vía de escalada o el barranco, que fundamenta la concesión de la ayuda mediante la documentación presentada junto con la solicitud, así como facilitar cuanta información les sea requerida por la FADMES para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Las entidades beneficiarias deberán presentar una **memoria de actuación (Anexo III)** que recoja los trabajos realizados, el material utilizado y, en su caso, documentación gráfica que acredite la correcta ejecución del proyecto.

11. REINTEGRO DE LA AYUDA.

El reintegro de la ayuda se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

12. PUBLICIDAD.

La publicidad de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria se realizará de conformidad con lo previsto en las Bases Generales de las ayudas de la FADMES, publicándose en la página web de la federación, así como redes sociales u otros canales oficiales.

13. PROTECCIÓN DE DATOS.

El tratamiento de los datos personales de las personas solicitantes y, en su caso, beneficiarias de las ayudas se regirá por lo dispuesto en el punto 16 de las Bases Generales Reguladoras de las Ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

Los datos personales serán tratados por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar, gestionar, resolver, justificar y controlar la presente convocatoria de ayudas, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la misma.



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA,
ESCALADA Y SENDERISMO
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (IED)**

La información adicional relativa al tratamiento de los datos personales, así como la forma de ejercer los derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, se encuentra disponible en la política de privacidad de la Federación y en el formulario de solicitud correspondiente.

14. NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto expresamente en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

